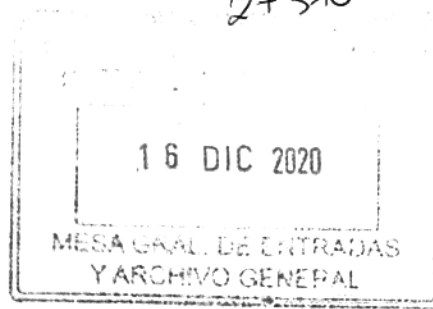




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 59.385)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Lisandro Zeno, Agapito Blanco, Alejandra Lorena Carbajal, María Eugenia Schmuck, Susana Rueda, Mónica Ferrero, María Verónica Irizar y Aldo Poy, el cual expresa:

“Visto: La nota recibida de Asociación Mutual de Ayuda al Próximo -Amap- presentando el Proyecto de Cooperación Internacional Rosario-Luxemburgo, y

Considerando: Que AMAP es una organización no gubernamental que trabaja intensamente en el barrio Bella Vista Oeste de la ciudad de Rosario.

Que en sus inicios un grupo de personas movilizadas por las diferentes realidades sociales y encontradas por el deseo de brindar herramientas de superación a vecinos de la ciudad.

Que a fines de los años 1980 generaron un vínculo de cooperación internacional con el Gran Ducado de Luxemburgo; naciendo dos asociaciones hermanas: AMAP (en Argentina) y Hëllef fir Rosario (en Luxemburgo).

Que hoy continúan con el apoyo y con la colaboración de Tierra de Hombres de Luxemburgo.

Que AMAP cuenta con 5 sedes que forman una completa red de contención, trabajando en acciones directas sobre los niños, jóvenes y adultos de la zona oeste de Rosario.

Que en 2021, AMAP ROSARIO cumplirá 30 años de servicio junto a la comunidad local trabajando por la inclusión de familias de bajos recursos, ofreciéndoles herramientas que mejoran su calidad de vida al garantizarles el acceso a alfabetización y educación, salud, capacitación en oficios, cultura y recreación. A lo largo de estos años hemos logrado impactar en la vida de miles de niños, adolescentes y adultos, que encontraron en AMAP oportunidades para su desarrollo personal, así como espacios de contención y vinculación social.

Que el prestigio y la intachable trayectoria de AMAP ROSARIO permitió hacer conocer la tarea social de la institución fuera de nuestras fronteras y alcanzar reconocimiento internacional, iniciando desde abril 2017 un Proyecto de Cooperación junto a la ONG Tierra de Hombres Luxemburgo y al Ministerio de Asuntos Exteriores Europeos del Gran Ducado de Luxemburgo, orientado al “fortalecimiento de los servicios sociales básicos para los habitantes del distrito oeste de Bella Vista en Rosario”.



Que en mayo 2020 comenzó la segunda fase de este Proyecto, la cual tiene como principales objetivos:

- a) Contribuir a la inclusión social y al mundo del trabajo de jóvenes y adultos;
- b) Contribuir al apoyo y la estimulación social, educativa y sanitaria de niños, jóvenes y adultos.

Que la participación en este Proyecto Internacional permite a AMAP fortificar sus diferentes dispositivos de asistencia, fortalecimiento, apoyo, acompañamiento y seguimiento a las familias en los ámbitos de la educación, la salud, la integración en el mundo laboral, la estimulación y la socialización; estos son: Gabinete Social, Jardín de Infantes "Cariñito", Centro de Capacitación Laboral, Biblioteca Popular "Casa de Luxemburgo", Club de Jóvenes, y Centro Residencial para niños que se encuentran apartados de sus familias bajo medidas de protección excepcionales. Asimismo, el Proyecto impulsa la promoción de los derechos de los niños, jóvenes y adultos del barrio de Bella Vista y pone foco en el cuidado del medioambiente y temáticas de género y buena gobernanza.

Que la mayoría de los habitantes del distrito de Bella Vista, a quienes apunta este Proyecto, viven en condiciones muy precarias en terrenos públicos, especialmente en los alrededores de la línea de ferrocarril, en condiciones de sobrepoblación o hacinamiento.

Que la mayoría de los niños terminan la escuela primaria, pero muchos no terminan la secundaria.

Que "las familias del barrio viven de la asistencia social y/o trabajan en la economía informal, en particular en la construcción o el trabajo doméstico, y tanto niños y jóvenes como adultos están expuestos a los peligros de los flagelos propios de la condición de pobreza, que ha aumentado exponencialmente a nivel nacional en las últimas décadas. Este contexto, Amap impulsa a reforzar su compromiso con las familias rosarinas más necesitadas, proponiendo nuevas vías de acción orientadas a brindar cada vez mayores oportunidades para alcanzar la superación personal", Pablo Cerso, director de Amap.

Que este programa prevé que las actividades transversales sobre género, derechos humanos y medio ambiente se llevarán a cabo de forma continua en todos los planes de la AMAP, todo el personal recibirá capacitación sobre estos tres temas.

Que el Gabinete Social, en colaboración con el Departamento de Comunicación, se encargará de diseñar y coordinar un ciclo de debates sobre estos temas en los diversos dispositivos de AMAP para garantizar la uniformidad de los criterios de difusión.

Que se elaborará material de sensibilización (folletos, material audiovisual, etc.) y se difundirá entre el personal y los beneficiarios de acuerdo a una estrategia predefinida. Las redes sociales y el sitio web serán una importante herramienta de comunicación.

Que el proyecto desarrolla actividades que contribuyen directa o indirectamente al logro de los objetivos de desarrollo sostenible que se detallan a continuación:

- . Erradicación de la pobreza (ODS No. 1).
- . Lucha contra el hambre (ODS No. 2).



- . Acceso a la Salud (ODS #3).
- . Acceso a una educación de calidad (ODS No. 4).
- . Igualdad de género (ODS No. 5).
- . Promoción del trabajo decente y el crecimiento económico (ODS N° 8).
- . Inclusión, Seguridad, Resistencia y Sostenibilidad de las Ciudades y Asentamientos Humanos (ODS 11).
- . Garantizar el consumo y la producción sostenibles (ODS 12).
- . Lucha contra el cambio climático y sus efectos (ODS 13).
- . Justicia y Paz (ODS No. 16)".

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el "Proyecto de Fortalecimiento de los servicios básicos para los habitantes del distrito Oeste de la ciudad de Rosario", un programa de cooperación Internacional que se llevará a cabo en nuestra ciudad por la Asociación Mutual de Ayuda al Próximo -AMAP- junto a la ONG Tierra de Hombres Luxemburgo y al Ministerio de Asuntos Exteriores Europeos del Gran Ducado de Luxemburgo, por el acompañamiento, empoderamiento y fortalecimiento a los vecinos del barrio Bella Vista fundamentalmente en educación y salud.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".


Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la

4


mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Diciembre de 2020.-



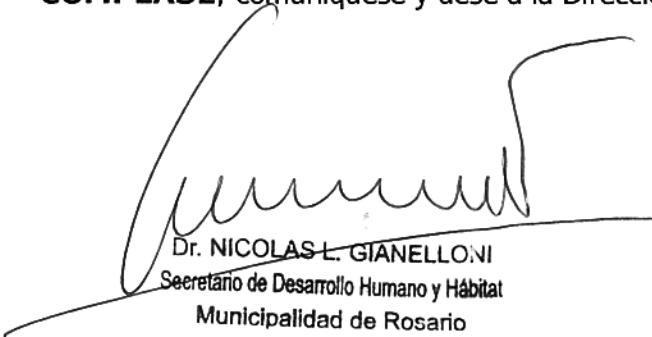
Dr. DIEGO B. PALADINI
Subsecretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



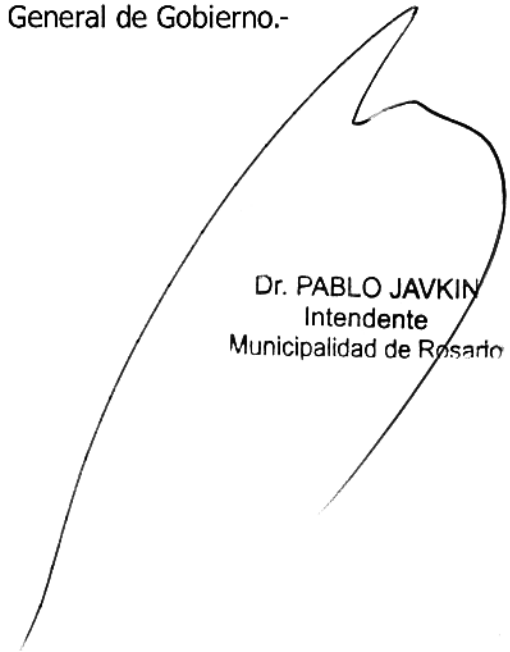
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 30 DIC. 2020

CUMPLASE, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Dr. NICOLAS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario